RESOLUCION DECANAL N° 267-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 04 de agosto de 2022

Visto, la Solicitud con registro Nº 2242275 de fecha 19 de enero de 2022, presentado por la Bachiller Ruth Noemí Chuchón Palomino, solicitando revisión y aprobación del Borrador de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante pertenece a la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, quien ha cumplido con presentar tres ejemplares del Borrador de Tesis: **"EL ÁREA USUARIA Y LAS CONTRATACIONES DE BIENES POR IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 8 UIT EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, 2019-2020"**;

Que mediante Memorando Múltiple Nº 034-2022-FCEAC-UNSCH, con fecha 18 de abril de 2022 se nominó la Comisión de revisión y aprobación del Borrador de Tesis, integrado por los profesores: Julio Gómez Méndez (Presidente), Toño Fredy Rojas Palpan (Miembro) y Edwar Rafael Enciso Huillca (Miembro);

Que, mediante Dictamen S/N de fecha 27 de julio de 2022 la Comisión de revisión y aprobación del Borrador de Tesis, integrada por los profesores: Julio Gómez Méndez (Presidente), Toño Fredy Rojas Palpan (Miembro) y Edwar Rafael Enciso Huillca (Miembro), ha emitido el dictamen favorable, aprobando y recomendando su impresión para posterior acto de sustentación;

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** el Borrador de Tesis **"EL ÁREA USUARIA Y LAS CONTRATACIONES DE BIENES POR IMPORTES IGUALES O INFERIORES A 8 UIT EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, 2019-2020"**, presentado por la Bachiller Ruth Noemí Chuchón Palomino, para optar el Título Profesional de Contadora Pública.

Artículo 2º **RECONOCER** como asesor del referido Borrador de Tesis al Prof. Sixto Susano Pretel Eslava.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la recurrente la impresión del mencionado trabajo de tesis, debiendo tener en consideración las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría.

REGISTRESE, **COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



DISTRIBUCION:
Expediente
EP Contabilidad y Auditoría
Prof. Sixto Susano Pretel Eslava.
Interesado
Archivo